MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. 02
Bogotá (Cundinamarca), MARZO 2025

1. No. DEL CONTRATO	049-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-46-101038728 Entidad que expide la poliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29/01/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 9225 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	1 DE FEBERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ Identificación: 1.065.617.793 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 49B N° 10B – 06 Teléfono de contacto: 3044550112 E-mail de contacto: cortinamartinezlizethpaola@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. KAREN CHAVES ESCOBAR Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN EJERCITO Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025) Teléfono de contacto:3102438714 E-mail de contacto: Karen.Chaves@Buzonejercito.Mil.Co
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCTIO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.

	6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivistica vigente 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación a cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificacion prioritaria de los documentos y órdenes judiciales interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.

	23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme a articulo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RADICADO TRAMITE</th><th>TRAMITE REALIZADO</th><th>FECHA DE GESTION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025325000409191</td><td>RESPUESTA PQRS 1145077 - JUAN PABLO LOPEZ VELOZA</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2025325000411061</td><td>RESPUESTA PQR. 1145079 JUAN PABLO RAMIREZ PACHECO</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2025325000411621</td><td>RESPUESTA PQR 1145285 - LEONARDO JEISSON VALENCIA</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>4</td><td>2025325004765723</td><td>REMISION POR COMPETENCIA PQR RAD. 1145281 JOHN FREDY MUÑOZ ALVEAR</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>5</td><td>2025325000420591</td><td>REMISION POR COMPETENCIA PQR 1145281 FREDY MUÑOZ ALVEAR</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2025325000420681</td><td>RESPUESTA PQRS 1145281-JOHN FREDY MUÑOZ ALVEAR</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>7</td><td>2025325000426781</td><td>REMISIÓN POR COMPETENCIA PQR. 1145021 RIDER HERNAN VIVEROS ERAZO</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
<tr><td>8</td><td>2025325004830663</td><td>REMISION POR COMPETENCIA PQR 1145021 RIDER HERNAN VIVEROS ERAZO</td><td>MARZO DE 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

9	2025325000426971	RESPUESTA PQRS 1145021 RIDER HERNAN VIVEROS ERAZO - IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 5217017	MARZO DE 2025
10	2025325000434861	RESPUESTA PQR 1146206 - JAROL LUBER CORDOBA DIAZ	MARZO DE 2025
11	2025325000437691	RESPUESTA PQR 1145676 JAVIER ALONSO ESPITIA CARDONA	MARZO DE 2025
12	2025325000439531	RESPUESTA PQR 1146209 - JORGE ELIECER BAHAMAN PERDOMO	MARZO DE 2025
13	2025325000441551	RESPUESTA PQR 1145700 - JUSTO PASTOR OROZCO GIRALDO	MARZO DE 2025
14	2025325000443391	RESPUESTA PQR 1145741 - KEVIN JAVIER PICIACHE LEZGUIZAMO	MARZO DE 2025
15	2025325000444731	RESPUESTA PQR. 1146439 JOHAN HUMBERTO POSADA CUELLAR	MARZO DE 2025
16	2025325000445111	RESPUESTA PQR. 1146348 - JUAN GUILLERMO RIOS	MARZO DE 2025
17	2025325000445311	RESPUESTA PQR RAD. 1146523 - JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ROJAS	MARZO DE 2025
18	2025325000458141	RESPUESTA PQR 1146410 JOHN MAURICIO NASTAR MORA	MARZO DE 2025
19	2025325000462431	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 20243400C1900072 EDWIN MIGUEL FLOREZ FERNANDEZ	MARZO DE 2025

	20	2025325000482421	RESPUESTA OFICIO RAD. INTERNO 2C24301002050142 - JHONIER CAMILO ESPITIA MEDINA - VERSA: SOBRE INFORMACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA JUNTA MEDICA.	MARZO DE 2025	
	21	2025325000493971	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 2C24340001739872 - JULIAN ANDRES VILLEGAS FLORES	MARZO DE 2025	
	22	2025325000496411	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RAD INTERNO: 2C24340001783332 - CRISTIAN CAMILO VILLADA TABORDA	MARZO DE 2025	
	23	2025325000497191	REMISIÓN POR COMPETENCIA RAD. 2C24340001783332 CRISTIAN CAMILO VILLADA TABORDA	MARZO DE 2025	
	24	2025325000507671	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2C24307029127713 - LUIS ALBERTO CRUZ LOZANO	MARZO DE 2025	
	25	2025325000510131	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD. 2C24340002009022 ISMAEL ANTONIO HENAO NIETO	MARZO DE 2025	
	26	2025325000513431	REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN 2C24340002176252 - JOSE ALEXANDER ALARCON HERNANDEZ	MARZO DE 2025	
	27	2025325000513491	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD. 2C24340002176252 - JOSE ALEXANDER ALARCON HERNANDEZ	MARZO DE 2025	

28	2025325000513811	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2024340002166642 - NICOLL DALLANA REYES AROCA	MARZO DE 2025
29	2025325000520651	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD 2024950031761943 - OLWER CANILO ANDRADE PAZ	MARZO DE 2025
30	2025325000523781	RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2024340001699332 - WILMER NORBERTO CARDENAS ACOSTA	MARZO DE 2025
31	2025325C00524691	RESPUESTA DERECHO DE PETICION RAD. 2024340C01699332 JHON SEBASTIAN TELLEZ TELLEZ	MARZO DE 2025
32	2025325000528721	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2024305C02889631 - DAVID ANTONIO QUIJANO RAMOS	MARZO DE 2025
33	2025325000529651	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 2024340002008862 - YILBER HERNAN PERDOMO CORTES	MARZO DE 2025
34	2025325000550821	RESPUESTA PQRS 1151176 - JUAN CARLOS NAVARRO BERMUDEZ - IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 79844471	MARZO DE 2025
35	2025325C00551611	RESPUESTA PQRS 1150444 - JUAN DAVID PARGA OSORIO - IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 1006089919	MARZO DE 2025

	36	2025325000553131	RESPUESTA PQRS. 1150283 JOSE ALEJANDRO ALMANZA GUEVARA - CEDULA DE CIUDADANIA 86083794	MARZO DE 2025
	37	2025325000554601	RESPUESTA PQRS. 1150914 KEVIN JAVIER GUZMAN POLO - CEDULA DE CIUDADANIA 1003399835	MARZO DE 2025
	38	2025325000557221	RESPUESTA PQRS. 1150572 - JOSE LUIS PEREZ PEREZ CEDULA DE CIUDADANIA 1150572	MARZO DE 2025
	39	2025325000562401	RESPUESTA PQRS. 1151151 - JUAN DAVID GRANADA MUÑOZ	MARZO DE 2025
	40	2025325000563241	RESPUESTA PQR. 1150897 - LORENZO DUARTE BENITEZ - CC. 9109669	MARZO DE 2025
	41	2025325000564401	RESPUESTA PQR 1151540 - JAVIER ECHAVEZ PALLARES CC. 13168493	MARZO DE 2025
	42	2025325000564571	RESPUESTA PQRS. 1151621 - JHON FREDY GUTIERREZ ZULETA - DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC. Nº 83090526	MARZO DE 2025
	43	2025325000565041	RESPUESTA PQRS 1152053 - JORGE ADRIANO GOMEZ VARELAS	MARZO DE 2025
	44	2025325000565201	RESPUESTA PQR. 1151845 - JORGE ELIECER GARCIA	MARZO DE 2025
	45	2025325000565371	RESPUESTA PQR. 1151723 JOSE MANUIEL ARDILLA REYES	MARZO DE 2025

46	2025340000349432	SOLICITO LA NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS MÉDICOS RADICADO 2025325000550821 JUAN CARLOS NAVARRO BERMUDEZ	MARZO DE 2025	
47	2025325000585051	RESPUESTA PQR 1152350 JHON FREDDY RUIZ ALFONSO	MARZO DE 2025	
48	2025325000586911	RESPUESTA PQR. 1152059 - JHONATAN BELTRAN BERNAL	MARZO DE 2025	
49	2025325000588501	RESPUESTA PQRS. 1152329 JHONNY MAURICIO MARTINEZ CASTRO	MARZO DE 2025	
50	2025325000590421	RESPUESTA PQR. 1152750 - JOHANA MARCELA CARDONA PORRAS	MARZO DE 2025	
51	2025325000594001	RESPUESTA PQRS. 1152499 - LEIVIS ADRIAN YASNO - CC.12279937	MARZO DE 2025	
52	2025325000594341	RESPUESTA PQR. 1153234 - 1153221 ADAIMER CONTRERAS RODRIGUEZ	MARZO DE 2025	
53	2025325000594781	RESPUESTA PQR. 1153212 MANUEL JERONIMO SOLANO RODRIGUEZ	MARZO DE 2025	
54	2025325000599721	RESPUESTA PQR. 1153145 - JOSE LUIS TAPIAS VARGAS - CC. 12635991	MARZO DE 2025	
55	2025325000602791	RESPUESTA PQRS. YEISON LEANDRO MACIAS ESPINAL 1153913	MARZO DE 2025	
56	2025325000604641	RESPUESTA PQR. 1153909 DANIEL ALVEIRO MUÑOZ CADAVID	MARZO DE 2025	
57	2025325000605681	RESPUESTA PQR. 1153877 JESUS LOPEZ FERNANDEZ - CC. 1124482342	MARZO DE 2025	

58	2025325000607241	RESPUESTA PQR. 1152974 DIEGO ANDRES ALARCON MONTES	MARZO DE 2025
59	2025325000607471	RESPUESTA PQR. 1153130 - MAICOL ZAPATA PAUCAR	MARZO DE 2025
60	2025325006689123	SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	MARZO DE 2025
61	2025325000615171	RESPUESTA PQR - 1153863 - IVAN DAVID VELASCO BOLAÑOS	MARZO DE 2025
62	2025325000615621	RESPUESTA PQR.1153800 JAZMIN OJEDA PEREA	MARZO DE 2025
63	2025325000616291	RESPUESTA PQR. 1153627 - RODOLFO VERGARA DUQUE	MARZO DE 2025
64	2025325000624651	RESPUESTA PQRSD. RAD INTERNO. 1154841 - JOSE LUIS ANAYA ARIZA	MARZO DE 2025
65	2025325000625521	RESPUESTA PQRS. 1154990 JUAN CAMILO GUISAO CORRALES	MARZO DE 2025
66	2025325000626151	RESPUESTA PQRS 1154421 JUNIOR DAVID GARCÍA SIERRA - CC . 1098635011	MARZO DE 2025
67	2025325000628671	RESPUESTA PQRS. 1143034 KEVIN ALEJANDRO CIRO CEBALLOS - CEDULA. 126719645	MARZO DE 2025
68	2025325000630521	RESPUESTA PQRS. 1154556 LEONEL ENRIQUE ROMERO TARAZONA	MARZO DE 2025
69	2025325000632661	SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS 1154749 - LEVINSON ALFONSO GOMEZ AZAN	MARZO DE 2025
70	2025325000632751	RESPUESTA PQRS. 1154749 LEVINSON ALFONSO GOMEZ AZAN	MARZO DE 2025

71	2025325000633941	RESPUESTA PQRS 1155594 LEIDY CALDERON URQUINA	MARZO DE 2025
72	2025325000633951	RESPUESTA PQRS. 1155848 - LORENZO MAHECHA VILLA	MARZO DE 2025
73	2025325000633961	RESPUESTA PQRS.1155269 LUCIO RAMIREZ COTACIO	MARZO DE 2025
74	2025325000633981	RESPUESTA PQR. 1155209 LISANDRO CERQUERA SORIA	MARZO DE 2025
75	2025325000634001	RESPUESTA PQR. 1155477 LUIS ENRIQUE TORRES	MARZO DE 2025
76	2025325000655501	RESPUESTA PQRS. 1157458 FABIAN TAVERA CAPERA	MARZO DE 2025
77	2025325000655831	RESPUESTA PQR 1157545 ROBINSON RINCON GARZON	MARZO DE 2025
78	2025325000656611	RESPUESTA PQR. 1157444 JOSE JOEL GARNICA RUEDA	MARZO DE 2025
79	2025325000659511	RESPUESTA PQR. 1156335 JESUS JAVIER GARCIA GUEVARA	MARZO DE 2025
80	2025325000661861	RESPUESTA PQRS. 1156227 CESAR AUGUSTO MARQUEZ TORRES	MARZO DE 2025
81	2025325000663191	RESPUESTA PQR. 1156274 MATEO CUADRADO TOBAR CC. 3.212 999	MARZO DE 2025
82	2025325000663941	RESPUESTA PQR. 1156302 IVONNE JOSEFINA MENDOZA VANEGAS	MARZO DE 2025
83	2025325000664351	RESPUESTA PQR. JOSE DAVID GARCIA HENAO	MARZO DE 2025
84	2025325000667271	RESPUESTA PQRSD.1156759 EXHOMO RODRIGUEZ SIERRA	MARZO DE 2025
85	2025325000668561	RESPUESTA PQRSD. 1156805 ARLEZ MEDINA ROJAS	MARZO DE 2025

86	2025325000672331	RESPUESTA PQRS. 1156768 MICHAEL JIMENEZ ARTHUNDUAGA	MARZO DE 2025
87	2025325000675691	RESPUESTA PQRS. 1157458 - MARIA PATRICIA TANGARIFE GRANADO	MARZO DE 2025
88	2025325000676621	RESPUESTA PQRS. 1157442 JOSE AGUSTIN FERNANDEZ LEAL	MARZO DE 2025
89	2025325000696351	RESPUESTA PQRSD. 1158210 JESUS EDUARDO CORDOBA MORENO	MARZO DE 2025
90	2025325000697561	RESPUESTA PQRSD. 158643 JESSICA DENNIS ZAMORA PAEZ	MARZO DE 2025
91	2025325000698261	RESPUESTA PQRSD. 1158152 JOHN ALEXANDER OSPINA RAMIREZ -	MARZO DE 2025
92	2025325000699241	RESPUESTA PQRS. 1158014 JONATHAN OTALVARES ZAPATA	MARZO DE 2025
93	2025325000700721	RESPUESTA PQRS. 1158728 JOHAN SEBASTIAN SUAREZ JURADO	MARZO DE 2025
94	2025325000701371	RESPUESTA PQRSD. 1159073 JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ DORADO	MARZO DE 2025
95	2025325000703461	RESPUESTA PQRSD. 1159814 - KEVIN NICOLAS REDONDO MENDOZA	MARZO DE 2025
96	2025325000706221	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 2024830031392613 YERSON DAVID TAPON MAHECHA	MARZO DE 2025
97	2025325000713021	RESPUESTA PQRS. 1159121 JUAN CARLOS CERVERA GONZALEZ	MARZO DE 2025
98	2025325000716711	RESPUESTA PQRS. 1159737 JOSE RENER PEREZ VARON	MARZO DE 2025

	99	2025325007895893	REMISIÓN POR COMPETENCIA RAD. 1159737 - JOSE REINER PEREZ VARON	MARZO DE 2025	
	100	2025325000718021	RESPUESTA PQRS 1160575 JHOJAN EFREN AUDOR FACUNDO	MARZO DE 2025	
	101	202532500071_9421	RESPUESTA PQRS 1160098 - JOHN CARLOS DIAZ MOSQUERA	MARZO DE 2025	
	102	2025325000720751	RESPUESTA PQRS. 1160019 JOSE DE JESUS TIMOTE ALVAREZ	MARZO DE 2025	
	103	2025325000721631	RESPUESTA PQRSD. 1160063 JOSE FREDY ARROYO TORO	MARZO DE 2025	
	104	2025325000723161	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RAD. 20243400021795S2 DUVAN ANDRES PORTILLO CULCHAC	MARZO DE 2025	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de **MARZO DE 2025**

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **LIZETH PAOLA CORTINA MARTINEZ**
CC. 1.065.617.793
Contrato No.049-CENACPERSONAL-2025